



Expediente nº:	9276/2023
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de Secretaría
Asunto:	Organización municipal de la Corporación. Mandato 2023-2027
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Dispone el art. 43.4 el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados. La delegación especial comprenderá exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan, impulsando los procedimientos y formulando las propuestas de acuerdo que correspondan al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

A título enunciativo, en la presente resolución se procede a la descripción básica de los contenidos de cada delegación.

De conformidad con lo anterior, y a la vista de la toma de posesión de nueva Alcaldesa-Presidenta en la sesión de constitución de la Corporación Municipal, celebrada por el Pleno el 17 de junio de 2023, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE:

Primero.- Establecer las siguientes delegaciones especiales a favor de los concejales que, a continuación se indican:

1. Concejalía-Delegada de Anejos, Pesca y Relaciones Institucionales con la ELA Carchuna-Calahonda.

Concejal: D^a. CONCEPCIÓN JOSEFA ABARCA CABRERA

Esta Concejalía comprende: Anejos, organización de las fiestas de los Anejos, Pesca, Grupo de Acción Local de Pesca, Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

2. Concejalía-Delegada de Parques y Jardines.

Concejal: D. DANIEL ORTEGA TOVAR.



Esta Concejalía comprende: Ejecución, mantenimiento y mejora de los parques y jardines del término municipal.

3. Concejalía-Delegada de Juventud, Fiestas y Eventos.

Concejal: D. GERARDO ROMANO ORTEGA.

Esta Concejalía comprende: Promoción y desarrollo de las actividades que impliquen la asunción de las aspiraciones y necesidades de la juventud dentro del municipio, fomentando el asociacionismo juvenil, Consejo Local de la Juventud, organización de las fiestas patronales del término municipal y otros eventos.

4. Concejalía-Delegada de Patrimonio Industrial Azucarero y Educación.

Concejal: D^a MAGDALENA CAROLINA BANQUERI FORNS-SAMSÓ

Esta Concejalía comprende: Protección y recuperación del Patrimonio Industrial y Cultural Azucarero; promover el desarrollo de planes, proyectos y programas de los museos municipales que incluyan la protección y difusión del Patrimonio Azucarero; gestionar el Plan Director de la Fábrica del Pilar; desarrollo de contenidos y actos dentro del Recinto Industrial de la Fábrica del Pilar; Escuela de Padres; conservación y mantenimiento de centros escolares del municipio; participación en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria; Fundación Universitaria del Centro Asociado de la UNED de Motril; Consejo Municipal de Educación y Consejo Escolar Municipal; bibliotecas.

5. Concejalía-Delegada de Mantenimiento del Municipio, Gestión de Infraestructuras y Obras Públicas.

Concejal: D. JOSÉ VICENTE BALDERAS RUIZ

Esta Concejalía comprende: Alumbrado público; optimización de consumos; renovación de instalaciones de alumbrado y promoción de energías renovables; urbanización y pavimentación; mobiliario urbano; conservación y mantenimiento de edificios municipales, vías e infraestructuras públicas; gestión de las peticiones y quejas de los ciudadanos en materia de mantenimiento e infraestructuras; impulso y coordinación de la ejecución de obras públicas municipales, infraestructuras y equipamientos.

6. Concejalía-Delegada de Comercio, Salud y Consumo.

Concejal: D^a. SUSANA ENCARNACIÓN PEÑA GÓMEZ

Esta Concejalía comprende: Comercio interior; protección y defensa de consumidores y usuarios; Consejo Municipal de Comercio; promoción, defensa y protección de la salud pública; Plan Local de Salud; Consejo Municipal de Salud; control animal; venta ambulante; mercado municipal; funcionamiento y mejora de los mercados Municipales de Abastos; control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

7. Concejalía-Delegada de Cultura.

Concejal: D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ PINO.



Esta Concejalía comprende: promoción de la cultura; coordinación de planes, proyectos y actividades municipales en materia de museos dentro de su competencia; protección del Patrimonio Histórico Artístico, excluido todo aquel relativo del Patrimonio Industrial Azucarero.

Segundo.- La Alcaldía deberá recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de las actuaciones llevadas a cabo en virtud de la delegación.

Tercero.- La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.